

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°1 DE MÁLAGA

Procedimiento: **Procedimiento ordinario 461/2010**

Demandado: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **RESOLUCIÓN 09/03/2010**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La parte actora a través de su representación procesal interpone recurso contencioso administrativo, en la que solicita que se dicte sentencia con el suplico de la demanda que se debe dar por reproducido para evitar reiteraciones innecesarias.

Por la dirección letrada de la parte demandante se señala que en fecha 2 de Abril de 2003 se realizaron las anotaciones marginales sobre las fincas afectadas por el Proyecto de Reparcelación, y que en data 1 de agosto de 2006 se publicó en el BOP el Acuerdo del Proyecto de Reparcelación, siendo interesado en fecha 19 de Abril de 2009 que se procediera por el Ayuntamiento de Mijas a requerir a la Junta de Compensación que se existía un error y que se corrigiera, aludiendo a que la entidad demandante era propietaria de las parcelas, ya que es propietaria de las fincas del Registro de la Propiedad de Mijas nº 3.

FALLO

Se desestima la demanda de recurso.